

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts.	trimestre
Provincia.....	8,50	»
Extranjero.....	10,00	»

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

No habiendo concurrido suficiente número de señores Diputados para celebrar sesión en las convocatorias hechas para los días 1.º, 16 y 29 de Mayo último, con objeto de proceder á la sesión semestral correspondiente al quinto mes del año, dispuesto por el artículo 55 de la Ley provincial vigente, he acordado convocar nuevamente á la Excm. Diputación provincial para el día 19 del corriente Junio, á las doce, en el salón destinado á este acto en el Palacio de la Diputación de la provincia.

Oviedo, 10 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Garcia y Garcia, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Susana», sita en el paraje llamado Ribono, del concejo de Mieres. Lindante por el Norte y Oeste con la mina «Loca Linda», núm. 1.265, por el Sur con el arroyo de Requejada y por el Este con los Llerones.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina Sur de la casa de Gabino Gonzalez, sita en Boca Ribono, y desde dicho punto de partida se medirán al Oeste 100 metros para la primera estaca, de primera á segunda al Sur 1.000 metros, de segunda á tercera al Este 200 metros, de tercera á cuarta al Norte 1.000 metros y de cuarta á punto de partida al Oeste 100 metros, quedado así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20

del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.737, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.190

Que D. Fermin Canella Quintana, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Manuela», sita en el concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo donde converge el río de Feleches con la riega de Pando grande, que sirve de punto de par-



tida para la mina «Agustina» y desde este punto en dirección Sur-este se medirán 500 metros para la primera estaca, de ésta al Suroeste 400 metros para la segunda, de ésta al Noroeste 500 metros para la tercera y de ésta al Nordeste 400 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.733, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

*Modesto Sanchez Ortiz*

R. al núm. 7.191

Que D. José García Menendez, vecino de Cancienes, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en el paraje llamado El Cocote, parroquia de Arlós, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al S. E. del molino del Colasin, propiedad de don Nicolás Granda, sito sobre el reguero de las Fontucas y próximo al camino de Farfaon. Desde este punto de partida y en dirección Este se medirán 50 metros para la primera estaca, de ésta al Sur 500 para la segunda, de ésta al Oeste 300 para la tercera, de ésta al Norte 700 para la cuarta, de ésta al Este 200 para la quinta, y de ésta al Sur 200 metros para llegar á la primera estaca, quedando cerrado el perí-

metro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.734 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

*Modesto Sanchez Ortiz*

R al núm. 7.192

Que D. Pedro Hierro Grajales, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de demasia para la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Vizcaya cuarta», sita en el paraje llamado Los Fueyos, parroquia y concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco entre las concesiones «Vizcaya 4.ª», núm. 10.885, «Vizcaya 1.ª» número 10.882, «Zorra», núm. 1.084; «Rata» núm. 10.963, y «El Corso» número 767, cuyo espacio no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.722, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas

ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 2 de Junio de 1916.

El Gobernador,

*Modesto Sanchez Ortiz*

R. al núm. 7.209

## Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

*Registro fiscal.—Anuncio.*

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1911, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 9 de Junio de 1916.—El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 7.215

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Proaza

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, se anuncia por término de quince días, para que los que se crean en condiciones de solicitarla lo hagan á medio de escrito dirigido á la Alcaldía, y acompañando los documentos pertinentes, á fin de proceder á su provisión en propiedad.

Proaza, 4 de Junio de 1916.—El Alcalde, José A. de la Torre

R. al núm. 7.195



# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

**RELACION, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de reingreso é ingreso de interinos, en la Gaceta de Madrid de 26 de Marzo de 1916.—Conclusión**

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	Escuelas para que se les propone
868	D. Antonio A. Blazquez Blazquez	1800	
869	Benedicto Galán Alvarez	1802	
870	Joaquin Gonzalez Lopez	1804	
871	Francisco Arbau Soto	1806	
872	Antonio Galiana Santos	1807	
873	Julián Pascual Vallejo	1812	
874	Casto Culla Blasco	1816	
875	Juan Rojas Cotayna	1822	
876	Miguel Barral Sala	1827	
877	Ernesto del Barzo Mazón	1828	
878	Valentin Alonso Lopez	1833	
879	Enrique Santamaría Pardo	1834	
880	Ezequiel Cortés Agustin	1841	
881	Rufino Segundo Gonzalez Gabaldón	1846	
882	Francisco Cosío Perez	1849	
883	Aurelio de Vega Sanchez	1850	
884	Javier Cinzana Bernet	1853	
885	Domingo Valero Julián	1859	
886	Matías P. Gomez Lafuente	1861	
887	Gregorio Fernandez Aller	1863	
888	Federico Garcia Expósito	1868	
889	Nemesio Cordero Prieto	1874	
890	Juan Foxá Carré	1875	
891	Lorenzo Perez Perez	1876	
892	Gaspar Quijano Martín	1877	
893	Jenaro Ruano Garcia	1879	
894	Segundo Domínguez Martín	1880	
895	Teodoro Moreta Perez	1885	
896	Francisco Martin Martín	1894	
897	Lorenzo Fermín Niño Astudillo	1896	
898	Fulgencio Cavia Fiel	1897	
899	Juan Alvarez Alvarez	1898	
900	José Rodriguez Ariza	1900	
901	José Luis Picatoste Almeida	1901	
902	Isidro Llamero Rodriguez	1902	
903	Aguilio Guerra Martínez	1910	
904	Juan Bost Vallet	1913	
905	Francisco Rena Viera	1925	
906	Manuel Martín Gijón	1935	
907	Fernando Perez Sanchez	1938	
908	Anastasio Pablos Pozo	1940	
909	Plácido Garcia Garcia	1943	
910	Liberio Gonzalez Bardón	1952	
911	Antonio Delgado Corbatón	1959	
912	Ramón Fernández Colado	1962	
913	Victoriano Cebrián Lozano	1972	
914	Juan Tomás Muñoz	1973	
915	José Rubiato Martinez	1979	
916	Juan Martinez Ayuso	1981	
917	Leandro Mondría Sanchis	1996	
918	Joaquin Egúsqüiza Echarri	2001	
919	Juan A. Estévez Conde	2007	
920	Gregorio Oca Perez	2011	
921	Timoteo Salvador Bustamante	2012	
922	Nicolás Domínguez Tortajada	2015	
923	Manuel Dávila Paja	2022	
924	Marcos Martín Garcia	2041	
925	Lisardo F. Alarcón Gómez	2047	
926	Ricardo Navarro Palmer	2049	



número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Números en las listas de la Superioridad.	Escuelas para que se les propone
927	D. Juan Manrique Sans	2062	—
928	Victoriauo García Martín	2065	—
929	Eliás Llisterri Riva	2070	—
930	Manuel Massa Toboso	2082	—
931	Pablo Romano Elvira	2084	—
932	Benjamín Castaño Rano	2085	—
933	Pedro Cordero Falagán	2087	—
934	Baltasar Vaquero García	2095	—
935	Simeón de Pablo Ropero	2097	—
936	Jerónimo Modino Calvo	2105	—
937	Pedro Pallarés Martí	2108	—
938	José García Gonzalez	2109	—
939	Daniel Alcalde Lopez	2112	—
940	Julio Pastor Rosal	2113	—
941	Salvador Covisa Ramínez	2131	—
942	Jesús de la Caljes Albarrán	2132	—
943	Andrés Cantón Martínez	2135	—
944	Bernardo Moreno Garrosa	2136	—
945	Apolinar Castellote Castellote	2145	—
946	Juan de Dios Ramón Barrera	2154	—
947	Emilio Gonzalez Molinero	2160	—
948	Andrés Benito Perez	2180	—
949	Martín Martínez Velasco	2182	—
950	José Vispe Gil	2183	—
951	Miguel Gonzalez Molinero	2192	—
952	Bienvenido García Vaquero	2194	—
953	Francisco Feliú Pérez	2206	—
954	Sigerico Cordero Garcia	2211	—
955	Abundio Guiérrez Martín	2219	—
956	Felipe Gonzalez de Frutos	2223	—
957	Emiliano Cillán Guerra	2233	—
958	Argimiro Gonzalez Martínez	2234	—
959	Jesús Pelaez Alea	2235	—
960	Juan Granero Alvarez	2236	—
961	Nicolás Serrano Vieco	2239	—
962	Honorato Serrano Cuñado	2240	—
963	José Gonzalez Piquer	2241	—
964	Cayo Burgos Calvo	2246	—
965	Manuel Iglesias Monjardín	2250	—
966	Francisco López Perez	2252	—
967	Antonio Atienza Lopez	2255	—
968	Sandalio Lopez Sanchez	2256	—
969	Juan Alonso Trelles	2258	—
970	Juan Antonio Ordás Villa	2259	—
971	Domingo Lera Gil	2260	—
972	Laureano Arango Lopez	2261	—
973	Constantino Noriega Campillo	2262	—
974	Generoso Martínez Rodriguez	2263	—
975	Lorenzo Posado Rubio	2264	—
976	José Fuertes Avello	2267	—
977	Marcos Santani Beneto	2268	—
978	Mauricio Río Borbolla	2270	—
979	Ramón Fuertes Maeso	2271	—
980	Gregorio Crespo y Crespo	2276	—
981	Juan Barrial Alonso	2278	—
982	Juan Norberto Otero Robla	2279	—
983	Nicomedes Lineros Espinosa	2282	—
984	Juan Sanchez Nuño	2285	—
985	Tomás Monroy García	2289	—
986	Antonio Alvarez Perez	2291	—
987	Manuel Díaz Fernandez	2293	—
988	Juan Manuel Bárcena Muñoz	2294	—
989	José Manuel Rodríguez Suarez	2300	—
990	Agustín Llera Isla	2303	—
991	Ramón Díaz Gonzalez	2304	—
992	Angel Gonzalez Pelaez	2305	—
993	Juan Antonio Morán	2316	—



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	Escuelas para que se les propone
994	D. Aurelio Perez Campano .....	2319	—
995	Francisco Uría Alvarez .....	2322	—
996	José Suarez y Suarez .....	2325	—
997	Francisco Lozano Gonzalez .....	2328	—

## EXCLUIDAS

1	D. Juan Sanz Gonzalez .....	} Por carecerse de datos para comprobar cuál de estos dos Maestros es el comprendido en el número 1.171 de la lista publicada por la Superioridad en 1915, con que ambos dicen figurar.	
2	Juan Sanz de Diego .....		
3	Cirilo M. Aguilar Martin de Ambosio.....	} Por no presentar debidamente reintegrada la instancia.	
4	Eugenio Muñoz Muñoz .....		
5	Antonio Gelabert Masó .....		
6	Pedro Avila Moral .....		
7	Pedro Peñuelas Carballo .....		
8	Manuel Llorente Vazquez .....		
9	Manuel Ibañez Brunet .....		
10	Juan Llull Vives .....		} Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria.
11	Emiliano Sierra Buendía .....	} Por no consignar el número de las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad.	
12	Jesús Mariño Blanco .....		
13	Eladio Martinez Turumbay .....		
14	Arturo Noriega Sanz .....		
15	Ramón Lopez Castellano .....		
16	Inocencio Gonzalez Garcia .....		
17	Mariano Casado Valles .....		
18	Juan Heras Martos .....		
19	Constantino Alvarez Alvarez .....		
20	Manuel Lopez Flores .....		
21	Manuel Saez Molina .....		
22	Victoriano Docampo Biel .....		
23	Tomás Marín Perez .....		
24	Félix Verdugo Paez .....		
25	Luis Villalba del Campo .....		
26	Constantino Pablo Garcia Cabrero .....		
27	Luis Saiz Saiz .....		} Por no figurar con el número que consignan en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad.
28	Angel Sanz Fernandez .....		
29	Vicente Paez Pascual .....		
30	José Arqués Modol .....		
31	Juan Panero Burriera .....		
32	Luciano Rubio Oamañas .....		
33	Francisco Quintana Cueria .....		
34	Salvador Navarro Moya .....		
35	Joaquin D. Perez .....		
36	José Garcia Leante .....		
37	Pedro C. Palomar Rojo .....		
38	Marcos Lopez Lázaro .....		

## ADVERTENCIAS

1.ª Las Maestras interinas comprendidas en los números de orden 1, 2 y 3 y los Maestros de las mismas clases que figuran con los números del 1 al 11, en las precedentes propuestas, tienen reconocido derecho á ingreso en propiedad, según relaciones publicadas por la Superioridad en el año 1914, á las cuales hacen referencia los números que se

les consignan en la casilla correspondiente; disfrutando de derecho preferente para su colocación, antes de los demás Maestros y Maestras, comprendidos en las listas de 1915, como se reconoce en la orden de la Dirección general de primera enseñanza, de 24 de Septiembre de este últimos citaño año.

2.ª Las reclamaciones que pu-

dieran formularse contra las presentes propuestas deberán presentarse ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contado desde el siguiente, inclusive, al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 7 de Mayo de 1916.—El Rector, A. Sela.



**Alcaldía de Castropol****Anuncio**

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y producir sobre él las reclamaciones procedentes.

Castropol, 4 de Junio de 1916.  
—El Alcalde, Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 7.205

**Alcaldía de Pesoz**

Don Manuel Monteserín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que el sorteo de vocales asociados que en unión de los Sres. Concejales han de constituir la Junta municipal de este concejo durante el corriente año, celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia con las formalidades legales, dió el siguiente resultado:

**Sección primera**

D. Benigno Lopez Mohía  
José Valledor Rúa  
Eduardo Alvarez

**Sección segunda**

D. José Rodriguez Villasante  
Manuel Mera Linera  
Manuel Lastra Sol

**Sección tercera**

D. Manuel Pereiras Lastra  
Alonso Rancaño Martinez  
Ramón Sampedro Rubio

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Consistoriales de Pesoz, á 28 de Mayo de 1916.—Manuel Monteserín.

R. al núm. 7.224

D. Manuel Monteserín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que hallándose provista interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con novecientas noventa y nueve pesetas anuales, la Corporación que me honro presidir, en sesión del 28 del actual, ha acordado proveer dicha plaza en propiedad, á cuyo fin se hace público, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas durante el mes de Junio próximo.

Consistoriales de Pesoz, á 30 de Mayo de 1916 —Manuel Monteserín.

R. al núm. 7.223

D. Manuel Monteserín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana del próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos por medio del presente edicto.

Pesoz y Junio, 1.º de 1916.—Manuel Monteserín.

R. al núm. 7.223

**Alcaldía de San Martín**

del Rey Aurelio

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución territorial para el próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes, relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas, advirtiendo que serán declaradas extemporáneas todas aquellas que se presenten fuera del indicado plazo.

San Martín del Rey á 3 de Junio de 1916.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 7.218

**Alcaldía de Illas**

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1917 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen justas en el expresado plazo.

Illas, 6 de Junio de 1916.—Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 7.220

**Alcaldía de Piloña**

Durante la primera quincena del presente mes estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1917, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Infesto, 1.º de Junio de 1916.—El Alcalde, Ramón Cardes.

R. al núm. 7.221

**Alcaldía de Bimenes**

Por el presente se hace saber que formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de contribución rústica y urbana, se halla puesto de manifiesto al público en esta Alcaldía durante la primera quincena de este mes, en cuyo plazo habrán de producirse las reclamaciones que se estimen del caso.

Bimenes, 31 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Joaquin Montes.

R. al núm. 7.219



**Juzgado de Villaviciosa**

D. Quirino Sanchez y Sanchez, Secretario del Juzgado de Instrucción del partido de Villaviciosa.

Certifico: Que por la Audiencia provincial de Oviedo se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Oviedo, á veinticinco de Abril de mil novecientos dieciseis. Vista ante el Tribunal del Jurado la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, seguida por homicidio de Anastasio Alvarez Meana, contra Guillermo Pardo Tuero y otros, de 29 años de edad, hijo de Isidoro y Benigna, natural y vecino de Castiello, con instrucción, sin antecedentes penales,

Fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos á los procesados Guillermo Pardo Tuero, Avelino Cifuentes Rivero, José Aurelio Céspedes Alvarez, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado ausente en ignorado paradero, Guillermo Pardo Tuero, libro el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa, á veintinueve de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Quirino Sanchez.

R. al núm. 7.182

**Alcaldía de Aller**

Terminadas las operaciones de amillaramiento que han de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este concejo para el próximo año, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días para que en ese plazo se formulen contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Aller, 1.º de Junio de 1916.—  
P. S., Manuel Gonzalez.

R. al núm. 7.201

**Inspección de primera Enseñanza de Oviedo.****Anuncio**

Hallándose vacante la Escuela Nacional de niños de Cimadevilla, en la villa de Gijón, por haberse trasladado á su instancia el Maestro que la desempeñaba D. Gabino Rodriguez Alvarez, se anuncia su provisión en propiedad, conforme á lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, que reorganiza la Inspección de 1.ª enseñanza y apartado C de la regla 5.ª de la Real orden complementaria de 23 de Junio del mismo año.

Los Maestros en ejercicio de la misma calidad que reúnan las debidas condiciones legales y aspiren á ocupar la referida vacante, lo solicitarán por medio de instancia acompañada de la hoja de servicios y méritos, en el término de diez días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, Junio 7 de 1916.—El Inspector Jefe, Francisco Carrillo.

R. al núm. 7.211

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Llanes****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda propuesta por el Procurador don Luis Castellanos Sanchez á nombre de D.ª Perfecta Vega Cruz, vecina de Noriega, contra D.ª María Rodriguez Pontón, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Manuel, Brígida y Aurora de la Vega Rodriguez; Lucía Vega Fernandez, vecinas de Pancar, y D. Juan y D.ª Clara de la Vega Fernandez, ausentes con paradero ignorado, sobre declaración de pobreza, se emplaza á los demandados ausentes para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la cé-

dula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Llanes á treinta de Mayo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 7.175

**Juzgado de Huesca****Cédula de citación**

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, á Manuel Polo Gomez y Teresa Gonzalez Martinez, vecinos que fueron de San Julián de los Prados, cuyo actual paradero se ignora, para que el día catorce de Junio próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida por homicidio contra Ramón Lopez Diaz, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que lo impida, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento eriminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente que firmo en Huesca á veintinueve de Mayo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, P. H., Juan Plantes.

R. al núm. 7.185

**Juzgado de Gijón**

El Doctor D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia é Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago sa-



ber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguió juicio ejecutivo, hoy en estado de ejecución de sentencia, por el Procurador D. Francisco Hévia, en nombre de D. Fermin Moris Cuesta, vecino de esta villa, contra D. Angel Siero Rato, de igual vecindad, en reclamación de pesetas, habiéndose embargado para su pago la finca siguiente:

Una casa sin número, de planta principal y ático, con su patio, sita en el barrio del Llano, de la parroquia de Ceares: mide 3.380 pies, ó sean 223 metros 59 decímetros cuadrados; linda Oeste ó frente en línea de 48 pies con la carretera carbonera ó de Gijón á Sama, al Sur ó derecha en línea de 60 pies, bienes de D.<sup>a</sup> Sinfrosa Cuervo, al Norte ó izquierda línea de 60 pies, con calle de Pedro Pablo, y al Este ó espalda en línea igual á la del Oeste, con terreno de la finca La Barronada, de la que procede el solar de esta casa. Valorada en dieciseismil ochocientas treinta pesetas.

Esta finca se saca á pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, señalándose para que la misma tenga lugar el día diez de Julio próximo, hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Bernardo, número 112, haciéndose las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial los títulos de propiedad de dicha finca.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor porque la finca sale á subasta; y

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de las dos terceras partes por que el inmueble se subarta.

Dado en Gijón á dos de Junio de mil novecientos dieciseis.—Doctor Gabriel Cayón.—El Secretario, P. H., Valero Izquierdo.

R. al núm. 7.196

### Juzgado de Lluarca

D. José Ramón Searez del Otero y Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Lluarca y su término.

Certifico: Que en el juicio de faltas dimanante del sumario número 3 de 1912, por hurto de un tapabocas, el Tribunal municipal de este término, compuesto de los señores D. José Fernandez Gonzalez, Juez suplente, D. Manuel Fernandez Garcia y D. David Alonso Barbaril, Adjuntos, con fecha de ayer, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á José Mariño Lopez á quince días de arresto menor y al pago de las costas causadas con la tramitación de este juicio, no haciendo mención de indemnización al perjudicado, porque antes de ahora se le restituyó el tapabocas hurtado y renunció a toda indemnización.

Notifíquese esta sentencia al denunciado, que se halla en rebeldía, por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y librese testimonio de la misma á la Superioridad.

La anterior sentencia fué dada y publicada por los mismos señores del Tribunal, el día expresado.

Y para que conste, cumpliendo con lo ordenado, libro el presente para su publicación en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al condenado, con el Visto Bueno del Sr. Juez municipal en Lluarca á treinta de Mayo de mil novecientos dieciseis.—José S. del Otero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> José Fernández.

R. al núm. 7.181

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan,

en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LOPEZ LIENZA, Gerardo, natural y vecino de Pruida de Roginos, concejo de Boal, soltero, labrador, de diecinueve años, procesado por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castro-pol á fin de constituirse en prisión.

7.186

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### SAN MARTIN DEL REY

Hace unos quince días y del Campo de La Fócara de San Mames, parroquia de Blimea, en este concejo, desapareció un potro de la propiedad de D. Ramiro Cuetos, de las señas siguientes:

Edad dos años, alzada poco más de seis cuartas, pelo castaño, la crin y la cola por cortar, el hocico mular hasta muy bien arriba, llevaba una cadena y un cencerro con la letra L.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que si alguien tuviera noticia de dicho potro lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

San Martin del Rey, 3 de Junio de 1916.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 7.165—3

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*